



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07884

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys



Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, soltero a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los



comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de agosto del dos mil trece en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Jhoanna Cumbe Sarmiento, Notaria Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de agosto del dos mil trece, bajo el numero quinientos cuarenta y dos, numero de Repertorio seis mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada SANCECI CÍA. LTDA., con un capital de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateq José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

193



cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de

manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis

(1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una que posee en la compañía SANCECI CÍA.

LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil

novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido;

Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil

novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía

SANCECI CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de

las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor

recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente

declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan

mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que

limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA:

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las

participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la

03-28



compañía SANCECI CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162 oo	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
Totales	20.000.oo	20.000	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan



autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ing. René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres mil ochocientos noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor

de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ing. René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

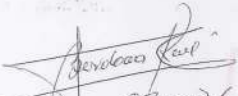
CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y

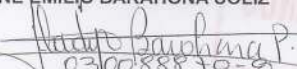
consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirín,



Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030076616-9

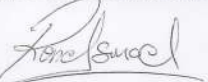
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030088840-8

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366158

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA


0104366166

RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 03 (TRES)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SANCECICIA LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora Gladys Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Sanceci Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía SANCECI CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162

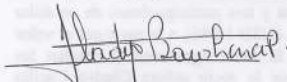


Sr. René Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.00	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
TOTALES	20.000.00	20.000	

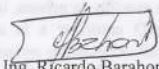
La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

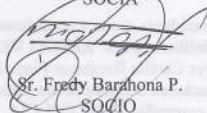
Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

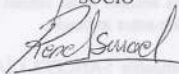
Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.

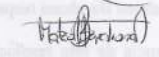

Sra. Gladys Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA- SOCIA


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO


Sr. René Barahona B.
SOCIO


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Sanceci Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía SANCECI CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162



Cuenca, mayo 15 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SANCECI CÍA. LTDA., celebrada el 15 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. SANCECI CÍA. LTDA.


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



Nº 030076616-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARAR
CARAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS



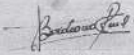




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ING. MECANICO COMO SEGUNDA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

003545290

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CREDENCIADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA

BARAHONA PINO GLADYS CECILIA
CANAR/CANAR/CANAR

27 NOVIEMBRE 1966
0020 01457 F

CANAR / CANAR
CANAR 1966

Glady's Barahona P.



ECUATORIANO ***** 533810222

CASADO PENE EMILIO BARAHONA SOLIZ

SUPERIOR COMERCIANTE

ATLACADO BARAHONA
RODIO PINO

CUENCA 18/01/2005

REN 0338420



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARAHONA BARAHONA
MATEO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SUCRE**
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 010436615-8





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PIÑOS OLAYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-02-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

010436615-8

CUENCA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

004 - 0296 0104366158

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS
PARRÓQUIA

1
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
M. 010436616-8

APellidos y Nombres
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
BARAHONA RENE EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre
BARAHONA OLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28

E33337222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SARAGAL
BARROQUIA

1
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones de la compañía de "SANCECI CIA. LTDA" celebrada en la Notaría Décima Segunda en fecha 04 de junio del 2014.



Dr. Julio Mauricio Barros U.
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	102
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANCECI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	3892,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANCECI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL



Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 542 EL 23/08/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07884

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys



Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, soltero a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los



comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de agosto del dos mil trece en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Jhoanna Cumbe Sarmiento, Notaria Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de agosto del dos mil trece, bajo el numero quinientos cuarenta y dos, numero de Repertorio seis mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada SANCECI CÍA. LTDA., con un capital de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateq José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

193



cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de

manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis

(1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una que posee en la compañía SANCECI CÍA.

LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil

novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido;

Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil

novecientas cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía

SANCECI CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de

las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor

recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente

declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan

mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que

limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA:

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las

participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la

03-28



compañía SANCECI CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162 oo	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
Totales	20.000.oo	20.000	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan



autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ing. René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres mil ochocientos noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor

de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ing. René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

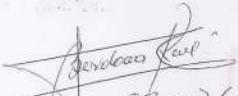
CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y

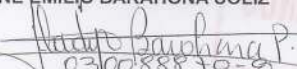
consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirín,



Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030076616-9

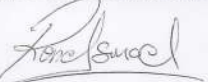
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030088840-8

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366158

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA


0104366166

RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 03 (TRES)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SANCECICIA LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora Gladys Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Sanceci Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía SANCECI CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162

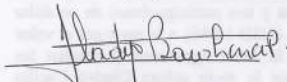


Sr. René Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.00	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.00	3.892	3.892
TOTALES	20.000.00	20.000	

La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

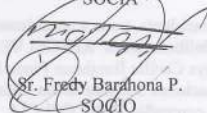
Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

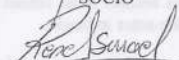
Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.


Sra. Gladys Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA- SOCIA


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO


Sr. René Barahona B.
SOCIO


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA



Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Sanceci Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía SANCECI CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía SANCECI CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.00	4.162	4.162

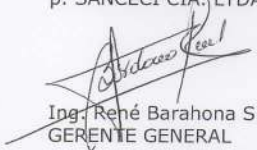


Cuenca, mayo 15 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SANCECI CÍA. LTDA., celebrada el 15 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. SANCECI CÍA. LTDA.


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARAR
CARAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS

Nº 030076616-9



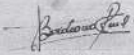




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ING. MECANICO COMO SEGUNDA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

000545290





DIRECTOR GENERAL

TIPO DE CREDENCIAL



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 030088870-8
 BARAHONA PINO GLADYS CECILIA
 CANAR/CANAR/CANAR
 27 NOVIEMBRE 1966
 CEE 0020 01457 F
 CANAR/CANAR
 CANAR 1966



ECUATORIANO ***** 03388420
 CASADO PENE EMILIO BARAHONA SOLIZ
 SUPERIOR COMERCiante
 RILGADO BARAHONA
 ROLIC PINO
 CUENCA 18/01/2005
 19/01/2005
 REN 0338420



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **010436615-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PIÑOS OLAYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

004
004 - 0296 **0104366158**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARRÓQUIA 0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
M. 010436616-8

APellidos y Nombres
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E33337222

APellidos y Nombres del Padre
BARAHONA RENE EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre
BARAHONA OLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

004
004 - 0297 0104366166
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
SAN JUAN
BARROQUIA

1
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones de la compañía de "SANCECI CIA. LTDA" celebrada en la Notaría Décima Segunda en fecha 04 de junio del 2014.



Dr. Julio Mauricio Barros U.
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	102
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANCECI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	3892,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANCECI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL



Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 542 EL 23/08/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

